EJECUTIVO Proceso:

91-001-40-03-001-2023-00172 Radicado: Demandante: JOSE ALBERTO CURICO

LADY YULIANA OSPINA HERNANDEZ Demandado:

Decisión: ESTESE A LO RESUELTO. -



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Dos (02) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024). –

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa el Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 2023-00172, para resolver solicitud de medida cautelar presentada contra la parte ejecutada.

Pese a dicha solicitud, al estudiar el pedimento realizado por la parte demandante se advierte que la medida cautelar solicitada es la misma decretada mediante auto del 12/09/2023.

 DECRETASE el embargo y retención previa de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo, primas, horas extras, sobre sueldos, bonificaciones, de la asignación y cualquier suma de dinero que constituya salario y como retribución de sus servicios reciba la demandada LADY JULIANA OSPINA HERNANDEZ identificada con la C.C. 41'060.936, por parte del DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, en caso de que la demandada sea contratista, dicho embargo recaerá, en la misma proporción, sobre sus honorarios.

OFICIESE por secretaría en tal sentido a la pagaduría y/o quien haga sus veces en la entidad antes mencionada, haciéndose las advertencias de ley conforme lo dispone el parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P.

Igualmente se informa al profesional del derecho que dicha solicitud ya fue respondida por el ente Departamento de Amazonas, tal y como se evidencia en anexo 23 del cuaderno B de este expediente digital.

Con fundamento en lo anterior, el Despacho:

DISPONE:

ESTESE a lo dispuesto mediante auto del 12/09/2023 en el que se decretaron medidas cautelares. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOEL EMIGDIO **VUILL'ÉN DE DA ROSA**

Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 03 de abril de 2024, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 022. -